



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

Eliminado

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **110197600065424** recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 06 de Octubre del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Iniciativa para sancionar el acoso callejero como parte de sus reglamentos presentada, así como el dictamen correspondiente emitido por el Ayuntamiento.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por el C. Gerardo José Aguirre Cortes, Presidente de la Comisión de Reglamentos.

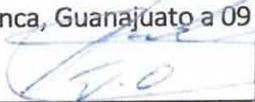
Se informa que no se cuenta con ninguna iniciativa en relación al acoso callejero.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 09 de Septiembre de 2024


LIC. MARLON MICHELLE MARSIEL CERVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
SALAMANCA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA